



NOTIFICACIÓN

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de Mayo de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 2251/2024

En relación con la obra 1ªFASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL-TEATRO” (GEX 2023/13644), incluida dentro del PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL CUATRIENIO 2020-2023 y como requerimiento de la Resolución emitida por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte donde se prescribe la necesidad de realizar un control arqueológico de los trabajos de demolición y de los movimientos de tierra previstos en la actuación

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones.

PRIMERO.- Nombrar a Dña. Carmen Carbajo Cubero, Arqueóloga Municipal, como responsable del control arqueológico durante los trabajos de demolición y de los movimientos de tierra previsto en la actuación referenciada

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al Servicio de Planificación de obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a Dña. Carmén Carbajo Cubero, Arqueóloga municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez. Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole firme el acuse de recibo, e informándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, conforme disponen los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes ante este ayuntamiento o bien impugnarla directamente ante la Jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, según establecen los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14/07/98) en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución que se impugna o se recurre.

Código seguro de verificación (CSV):

5394 3F7C 14CA 3660 757A



53943F7C14CA3660757A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 19-07-2024

Diputación de Córdoba
Servicio de Planificación de obras y Servicios Municipales

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN	
Primer Intento de Notificación	Segundo Intento de Notificación
Firma del Receptor: D./D.ª _____ D.N.I. _____ Fecha y hora: _____	Firma del Receptor: D./D.ª _____ D.N.I. _____ Fecha y hora: _____
La notificación no ha podido practicarse. Motivo: Fecha y hora: _____ <p style="text-align: right;">(Firma del Notificador)</p>	La notificación no ha podido practicarse. Motivo: Fecha y hora: _____ <p style="text-align: right;">(Firma del Notificador)</p>

Firmado y sellado electrónicamente en Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

5394 3F7C 14CA 3660 757A



53943F7C14CA3660757A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 19-07-2024